

Planes y Programas del Servicio de Estrategias Territoriales (SET)
Dirección General de Ordenación del Territorio
Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda

Durante la presente legislatura, las tareas del SET van a consistir en desarrollar aquellos aspectos más prioritarios de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA) que constituye el Plan de referencia del que se derivan (en cascada) un número importante de Planes que potencialmente se pueden ir desarrollando a lo largo de los próximos cuatro años.

Una relación exhaustiva de estos planes (extraídos de la EOTA) se puede ver en el Anexo al presente documento; sin embargo, teniendo en cuenta que el horizonte de la EOTA es el año 2025 y los medios disponibles, algunos de ellos no se podrán iniciar en la presente legislatura.

Concretando y respondiendo a la petición que se formula los planes a desarrollar por el SET son los siguientes:

Planes / Programas	Plazo
1. Desarrollo de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).	Toda la legislatura
<i>2. Revisión del Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación</i>	2015-2016
<i>3. Elaboración de los índices sintéticos contemplados en la EOTA</i>	2015-2016

La EOTA contiene un conjunto de planes que se irán poniendo en marcha conforme avance la legislatura, en la tabla aparecen en cursiva los Planes que inicialmente va a abordarse (ya se está trabajando en ellos) con carácter prioritario.

Una breve referencia de los mismos se describe a continuación:

1. Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA)

El acceso a la documentación de la EOTA puede hacerse a través de la página WEB de la D.G. de Ordenación del Territorio.

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/VertebracionTerritorioMovilidadVivienda/AreasTematicas/OrdenacionTerritorial/EOTA?channelSelected=83a536552883a210VgnVCM100000450a15acRCRD>

2. Elaboración de los índices sintéticos contemplados en la EOTA

9.1.N1. Índice sintético de desarrollo territorial.

1.- Se elaborará un índice sintético de desarrollo territorial que permita conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base en indicadores de situación de los distintos factores territoriales de desarrollo. Este índice permitirá evaluar el estado de la cohesión (equilibrio) territorial de la Comunidad Autónoma.

9.1.N2. Índice sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial.

1.- Se elaborará, a partir de los índices parciales de compatibilidad ambiental del desarrollo territorial, de la viabilidad económica del mismo y de su grado de cohesión social, un indicador sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial de cada municipio o comarca aragonesa.

9.1.N3. Índices de equilibrio demográfico.

1.- Se elaborarán índices de equilibrio demográfico que permitan valorar la convergencia del reparto de la población de la Comunidad Autónoma en los asentamientos hacia un modelo más equilibrado (índice regional y comarcal), así como del equilibrio demográfico en cada uno de los municipios.

La elaboración de estos índices, en particular el índice sintético de desarrollo territorial es decisiva para poder poner en marcha el Programa de Gestión Territorial de Aragón y el Fondo de Cohesión Territorial.

3. Demografía y despoblación

Aunque la mayoría de las actuaciones anteriores debería tener un impacto positivo sobre los retos demográficos y la despoblación, la EOTA plantea una actuación específica en esta materia que es la siguiente:

10.3.E3. Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación.

1.-El Gobierno de Aragón revisará y actualizará el Plan Integral de Política Demográfica, con especial atención a los problemas derivados del envejecimiento, la baja densidad y la dispersión de la población en amplias zonas de la Comunidad Autónoma.

ANEXO: Actuaciones contempladas en la EOTA a desarrollar con el horizonte del año 2025.

1. Programa de Gestión Territorial de Aragón

Su contenido está regulado en la LOTA y en la propia EOTA:

Aprobada la Estrategia de Ordenación Territorial, el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial de Aragón, en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, con objeto de conseguir la interrelación entre las propuestas contenidas de la Estrategia y los medios disponibles.

3. Elaboración de los índices sintéticos contemplados en la EOTA

9.1.N1. Índice sintético de desarrollo territorial.

1.- Se elaborará un índice sintético de desarrollo territorial que permita conocer el nivel de desarrollo territorial de los municipios y comarcas aragonesas, con base en indicadores de situación de los distintos factores territoriales de desarrollo. Este índice permitirá evaluar el estado de la cohesión (equilibrio) territorial de la Comunidad Autónoma.

9.1.N2. Índice sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial.

1.- Se elaborará, a partir de los índices parciales de compatibilidad ambiental del desarrollo territorial, de la viabilidad económica del mismo y de su grado de cohesión social, un indicador sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial de cada municipio o comarca aragonesa.

9.1.N3. Índices de equilibrio demográfico.

1.- Se elaborarán índices de equilibrio demográfico que permitan valorar la convergencia del reparto de la población de la Comunidad Autónoma en los asentamientos hacia un modelo más equilibrado (índice regional y comarcal), así como del equilibrio demográfico en cada uno de los municipios.

La elaboración de estos índices, en particular el índice sintético de desarrollo territorial es decisiva para poder poner en marcha el Programa de Gestión Territorial de Aragón y el Fondo de Cohesión Territorial.

4. Puesta en marcha del Fondo de Cohesión Territorial

1.- Impulsar la convergencia de los niveles de "renta territorial" (índice sintético de desarrollo) de los asentamientos, municipios y comarcas aragonesas, mediante la dotación de un Fondo de Cohesión Territorial.

3.- Para la dotación del Fondo de Cohesión Territorial se tendrán en cuenta los diversos fondos actualmente existentes en la Comunidad Autónoma con una finalidad semejante, con el fin de unificarlos en un único fondo en el que el

criterio de reparto sea el valor del índice de desarrollo territorial de cada municipio.

Es preciso llevar a cabo, simultáneamente a la elaboración del índice sintético de desarrollo territorial, el diseño del Fondo de Cohesión Territorial analizando los fondos regionales existentes con finalidad semejante, así como la posibilidad de incorporar financiación europea.

5. Elaboración de directrices zonales

19.2.N1. Directrices de ordenación territorial de las macrozonas de Aragón.

1.- El Gobierno de Aragón podrá formular una directriz de ordenación territorial para cada una de las cinco macrozonas en las que se divide el territorio aragonés (Pirineo, Somontano del Pirineo, Depresión del Ebro, Somontano Ibérico y Sistema Ibérico).

2.- En el caso de la macrozona del Pirineo, se procederá a la revisión de las vigentes Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

3.- Para la formulación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión territorial de las cinco macrozonas se tendrán en cuenta los objetivos generales recogidos en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, adaptados a las peculiaridades específicas de cada macrozona.

Este conjunto de actuaciones comprende la revisión de las Directrices del Pirineo para adecuarlas a los objetivos contemplados en la EOTA, así como la redacción de las siguientes directrices zonales:

- Directriz zonal del Somontano del Pirineo
- Directriz zonal de la Depresión del Ebro
- Directriz zonal del Somontano Ibérico
- Directriz zonal del Sistema Ibérico

6. Elaboración de directrices zonales de zonas urbanas

Aunque se trate también de directrices zonales, se concretan en la problemática específica de las áreas urbanas delimitadas en Aragón dentro de la EOTA.

Estas directrices son las siguientes:

- Directriz zonal del Espacio Metropolitano de Zaragoza
- Directriz zonal del área urbana de Huesca
- Directriz zonal del área urbana de Teruel
- Directriz zonal del área urbana de Cinca Medio-Somontano-La Litera

7. Elaboración de directrices especiales

La EOTA contempla la elaboración de un conjunto de directrices especiales que se encuentran distribuidas entre los diferentes objetivos específicos. La mayoría de ellas requiere la iniciativa y colaboración de los departamentos competentes en la materia, aunque alguna de ellas (Paisaje, recuperación de infraestructuras) podría promoverse desde el departamento competente en ordenación del territorio.

Las directrices especiales que se contemplan en la EOTA son las siguientes:

- Directriz especial para la ordenación de la acuicultura
- Directriz especial para la ordenación de los recursos minerales y geológicos
- Directriz especial de transportes de Aragón
- Directriz especial de protección, ordenación y gestión del paisaje
- Directriz especial de corredores ecológicos
- Directriz especial para la recuperación de infraestructuras en desuso
- Directriz especial de suelo productivo
- Directriz especial sobre riesgos naturales e inducidos

8. Planes de riesgos

No se trata de una competencia en la que interviene directamente ordenación del territorio, pero se trata de actuaciones que se derivan de la EOTA en relación con el objetivo sobre el tratamiento de los riesgos naturales e inducidos.

Plan contra el riesgo de sequía

Plan contra el riesgo de inundación

Plan contra el riesgo sísmico

Plan de lucha contra el riesgo de incendios forestales

Plan contra el riesgo de deslizamiento y movimiento de laderas

Plan contra los riesgos tecnológicos

Plan contra los riesgos inducidos

9. Demografía y despoblación

Aunque la mayoría de las actuaciones anteriores debería tener un impacto positivo sobre los retos demográficos y la despoblación, la EOTA plantea una actuación específica en esta materia que es la siguiente:

10.3.E3. Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación.

1.-El Gobierno de Aragón revisará y actualizará el Plan Integral de Política Demográfica, con especial atención a los problemas derivados del envejecimiento, la baja densidad y la dispersión de la población en amplias zonas de la Comunidad Autónoma.

10. Realización de censos-inventarios

La EOTA prevé la realización de sendos inventarios de asentamientos (asentamientos deshabitados y asentamientos aislados) que contribuirán a establecer un censo definitivo de esta clase de asentamientos. La EOTA recoge este compromiso en los siguientes términos:

18.7.N1. Asentamientos deshabitados.

1.- Se realizará un censo-inventario oficial de los asentamientos agrupados deshabitados de Aragón en el que se contendrá, al menos, la situación jurídica en relación a la propiedad de las parcelas y edificios, los valores del patrimonio cultural etnográfico, mueble e inmueble que todavía puedan reconocerse, una descripción mínima del estado de la edificación, las condiciones de accesibilidad y los recursos hídricos con los que cuenta en las proximidades del asentamiento.

18.8.E1. Inventario de asentamientos aislados.

Se impulsará la realización de inventarios municipales o comarcales de asentamientos aislados. Estos inventarios podrán complementarse con un apartado específico para todas aquellas edificaciones e instalaciones ubicadas en el suelo no urbanizado (o conjunto de espacios abiertos) que no estén adscritas al grupo de asentamientos aislados.

11. Impulso de determinadas políticas sectoriales relevantes para el desarrollo territorial.

Aunque el conjunto de medidas para el desarrollo territorial formará parte del Programa de Gestión Territorial de Aragón o ya están mencionadas anteriormente, se considera que las siguientes políticas sectoriales deberían ser impulsadas desde el departamento competente en materia de ordenación del territorio por su decisiva contribución al desarrollo territorial:

- Seguimiento de la Estrategia Aragonesa de la Competitividad y Crecimiento.
- Seguimiento de las actuaciones contenidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.
- Seguimiento del programa de vivienda social y fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- Promover soluciones de transporte a la demanda en zonas de baja densidad de población.
- Seguimiento de los programas de implantación de las telecomunicaciones e Internet en el medio rural.
- Seguimiento de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias.
- Seguimiento del Plan Energético de Aragón.
- Seguimiento de los convenios de colaboración con las regiones vecinas.
- Seguimiento de la integración de las conclusiones de la Mesa de la Montaña en las actuaciones del Gobierno de Aragón.

12. Seguimiento continuado del cumplimiento de la EOTA a través de los indicadores.

La EOTA contempla más de 111 indicadores que deben servir para realizar una evaluación continua del cumplimiento de sus objetivos. El Decreto de aprobación de la EOTA prevé que en un plazo de cuatro años se deberá realizar un informe que evalúe su cumplimiento. Para que ello sea posible, se deberá de implantar un seguimiento continuo de los indicadores contenidos en la EOTA.

13. Actualización continua de la información de la EOTA

La redacción de la EOTA ha supuesto un gran esfuerzo en la recopilación de información para la elaboración de las 15 monografía correspondientes a cada uno de los ejes de desarrollo territorial que se contemplan en este trabajo. Sin embargo, el análisis y diagnóstico se concreta en un momento temporal determinado. Se considera conveniente la puesta en marcha de un mantenimiento continuo de la información contenida en cada una de las monografías que constituyen la Memoria de la EOTA.

14. Profundización y nuevos desarrollos en materia de régimen jurídico del territorio.

Continuar profundizando en las utilidades que presenta la aplicación del Visor del Régimen Jurídico del Territorio. Desarrollar una nueva aplicación que permita acceder a todos aquellos planes y proyectos (en cualquier fase de su tramitación pública) que tengan una incidencia territorial.

15. Desarrollo del contenido de la EOTA en materia de escenario vital y patrimonio territorial.

Además de lo señalado en apartados anteriores, muchos de los objetivos y estrategias que se han descrito para este eje de desarrollo territorial pueden ponerse en marcha desde la competencia de ordenación del territorio.

16. Impulso a otros planes sectoriales contenidos en la EOTA.